



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
POTENONDERÁ



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones – Instituto Nacional del Cáncer

Nota UOC N° 233/2025

Capiatá, 09 de julio del 2025.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 460.784, a efectos de presentar el descargo a las observaciones de la Primera Etapa de Adjudicación del llamado de referencia.

Donde se indica: "1. Atendiendo a que el procedimiento licitatorio en cuestión es contrato abierto por monto con sistema de adjudicación por el total, se ha identificado que la convocante consignó en la planilla de precios del SICP montos mínimos y máximos para cada ítem, lo cual resulta incompatible con la naturaleza de este tipo de contratación. Favor verificar."

La observación indica que existen datos inconsistentes entre lo consignado en el SICP y lo mencionado en las documentaciones, específicamente en relación con los montos mínimos y máximos para cada ítem. Al respecto, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03 formula el siguiente descargo:

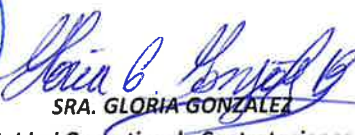
El Instituto Nacional del Cáncer, en cumplimiento con los requisitos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), asignó los datos en la pestaña de "Productos, Bienes y Servicios" con montos mínimos y máximos para cada ítem, ya que requería asignar con valores al momento de realizar la carga a cada ítem, cabe mencionar que esta asignación de montos por ítem no altera el criterio de adjudicación por el total no modifica el monto previsto por ítem, manteniéndose plenamente ajustada a la naturaleza del contrato abierto.

En el proceso de verificación correspondiente a la primera etapa de adjudicación, se identifica una observación en cuanto a la inconsistencia entre los montos consignados en el SICP y los documentos presentados. En este sentido, es importante aclarar que dicha situación obedece exclusivamente a un requerimiento técnico del sistema para poder iniciar el proceso de carga del llamado, y no constituye una contradicción con la planificación ni afecta los montos finales por cada ítem, pues estas se enmarcan en los montos mínimos y máximos, cabe señalar que no se registraron observaciones ni reparos que permitieran realizar las correcciones antes de la apertura de oferta, lo que imposibilita que se realicen las modificaciones una vez publicada el llamado o abiertas las ofertas de los oferentes.

Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03 considera que no existe error de fondo ni contradicción que afecte el desarrollo ni el resultado del procedimiento.

Al agradecerle la amable deferencia, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.




SRA. GLORIA GONZALEZ

Jefta de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer